



Universidad Nacional del Comahue
Secretaría del Consejo Superior

ORDENANZA N° 00093
NEUQUEN, 13 FEB. 1996

VISTO el Expediente N° 21148/95 elevado por la Secretaría General mediante el cual solicita aprobación del Convenio entre la Universidad de Sevilla -España- y la Universidad Nacional del Comahue; y,

CONSIDERANDO:

Que, ambas Universidades consideran de mutuo interés para el desarrollo de sus fines tener la formación de recursos humanos y la cooperación científica y técnica, por lo cual manifiestan su intención de promover el intercambio académico y la colaboración mutua en proyectos de investigación, docencia y asesoría;

Que, ambas Universidades acuerdan intercambiar estudiantes y graduados que continúen sus estudios e investigaciones, dentro de sus respectivas instituciones, dentro del campo de las Ciencias Sociales;

Que, las Comisiones de Investigación y Extensión e Interpretación y Reglamento emitieron despacho aconsejando aprobar la firma del convenio;

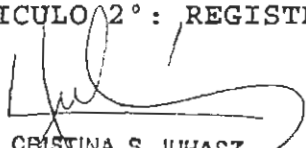
Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1995, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

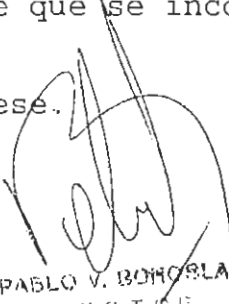
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
O R D E N A :**

ARTICULO 1°: APROBAR el convenio entre la Universidad de Sevilla -España- y la Universidad Nacional del Comahue que se incorpora a la presente como Anexo Unico.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


LIC. PABLO V. BONOSLAVSKY
R E C T O R
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



88393

Universidad de Sevilla

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE, NEUQUEN
(ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo BOHOSLAVSKY, Rector de la Universidad Nacional del Comahue (Neuquen, Argentina).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón MEDINA PRECIOSO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

EXPONEN

Ambas Universidades considerando el mutuo interés que para el desarrollo de sus fines tiene la formación de recursos humanos y la cooperación científica y técnica, manifiestan su intención de promover el intercambio académico y la colaboración mutua en proyectos de investigación, docencia y asesoría.

ACUERDAN

PRIMERO.- INTERCAMBIO DE PROFESORADO.

Cada una de las partes podrá designar a uno o más de sus profesores, pertenecientes a la disciplina o campo de investigación expresados en el Anexo, para participar en un intercambio recíproco de investigadores o profesores. Los participantes deberán contar con el beneplácito de la Universidad receptora, la cual se compromete a extender el oportuno nombramiento institucional, para facilitar el acceso a los fondos de su Biblioteca, y en general a aportar cuanto apoyo científico, técnico y de material disponga para facilitar la labor del visitante.

SEGUNDO.- PROFESORES VISITANTES.

112

Mh



Universidad de Sevilla

Además de los intercambios recíprocos, cada institución podrá invitar a profesores relacionados con el área de las Ciencias Sociales de la otra Universidad, para impartir cursos o para efectuar consultas, siempre con la conformidad de la Universidad de origen de dicho profesorado.

TERCERO.- INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES GRADUADOS.

Ambas Universidades acuerdan intercambiar estudiantes graduados que continúen sus estudios e investigaciones, dentro de sus respectivas instituciones, en el campo de las Ciencias Sociales. Los estudiantes designados para el intercambio deberán ser aceptados por la Universidad receptora.

CUARTO.- PROGRAMAS DE COLABORACION CONJUNTA Y OTRAS COLABORACIONES.

Se otorgará una atención especial a todo tipo de cooperación investigadora (entre otras el Programa ALAS, ALFA), de forma que tanto los profesores como los Departamentos de ambas Universidades, puedan establecer contacto y desarrollar la investigación científica. La Universidad de Sevilla brindará su apoyo a los Programas de post grado de la Universidad Nacional de Comahue y participará en proyectos conjuntos cuando estos se reconozcan como de interés de ambas Instituciones. Para llevar adelante estas actividades, las instituciones se comprometen a facilitar fuentes y formas de financiación. Igualmente ambas instituciones acuerdan colaborar en el intercambio de sus respectivas publicaciones y otros materiales académicos, Conferencias, Congresos y otras actividades relacionadas con Ciencias Sociales.

QUINTO.-

Se reconocen como antecedentes las actividades de intercambio de profesores y alumnos ya realizados, así como los Convenios que ambas instituciones mantienen con Unidades académicas de otros países para la realización de proyectos convergentes a los fines de obtener financiamiento por parte de

JR

M



00000

Universidad de Sevilla

organismos internacionales tales como el programa ALFA de la EU mencionado anteriormente.

SEXTO.- FINANCIACION.

a) La Universidad de Sevilla sufragará los gastos de viajes de ida y vuelta del profesorado que desplace a la U.N.C. y correrá con los gastos de alojamiento, viajes, manutención y seguro del personal que reciba en virtud del punto uno de este Convenio.

b) La Universidad del Comahue abonará las dietas y seguro a cada persona que reciba en virtud de lo expresado en el punto uno de este Convenio.

c) Los gastos ocasionados como desarrollo de las actividades enmarcadas en los puntos 2, 3 y 4 de este Convenio se acordarán en cada caso.

Este Convenio entrará en vigor desde el mismo momento en que se proceda a su firma por ambas partes, y extenderá su vigencia durante cinco años. Se entenderá prorrogado por años completos hasta tanto una de las partes exprese su intención en contrario, al menos con seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad se firma en Sevilla y en Neuquen el día 3 de julio de 1995.

POR LA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Pablo Bohoslavsky

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso



30893

Universidad de Sevilla

ANEXO

DISCIPLINAS O CAMPOS DE INVESTIGACION OBJETO DE INTERCAMBIOS

- Historia.
- Geografía.
- Administración de Empresas.
- Trabajo Social.
- Agronomía.
- Tecnología de Alimentos.
- Técnicas en Información Ambiental.
- Desarrollo Agrario.
- Ecología.

RM

12